

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 2 de noviembre de 2021. Al despacho de la señora juez, el presente proceso con solicitud de la parte actora. Sírvase proveer.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, el despacho niega la solicitud de emplazamiento de la demandada **Carmen Cecilia Ramírez**, toda vez que en esta clase de procesos no se admite el emplazamiento ni el nombramiento de curador ad litem, tal como lo enseña el parágrafo del artículo 421 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy **16 de noviembre de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. **023**.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Dora Elcy Espitia Murcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb1eafdc5b42ba4ada4ab63b94b41a46a1115b00e278999d4445847a8b95cf**

Documento generado en 12/11/2021 02:10:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>